



Asunción, 09 de septiembre de 2024

SEÑORA

Mg. LILIAN HIDALGO, DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DIARIO DE SESIONES

PRESENTE

Con el debido respeto me dirijo a usted a los efectos de presentar a continuación por este medio un informe detallado en referencia al Sistema de Pantallas de la Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores.

DICTAMEN TÉCNICO

En vista a lo solicitado y dentro del cumplimiento con los procesos administrativos para la contratación. Se desarrolla los siguientes puntos:

La necesidad se fundamenta en mejorar la calidad de las proyecciones realizadas a través de la pantalla LED tipo Video Wall de la sala de sesiones del Senado, considerando la presencia de fallas, y a los efectos de una asistencia a modo de evitar situaciones problemáticas y no poder contar con esa función tan importante para el desarrollo de las actividades legislativa en instancias resolutivas principalmente.

La única limitante técnica para la realización del servicio, sería el no tener el conocimiento técnico y/o la experiencia para este tipo de trabajos, no será vinculante para la realización de los trabajos de mantenimiento al bien en cuestión, el hecho de no ser representante o ser agente autorizado del fabricante del bien en cuestión, por ser de uso Estándar y no contar con ningún tipo de garantía explícita vinculada a su aplicación.

En las bases del pedido no se solicita de marca específica ni modelo alguno por ser de características universales para el tipo de servicio al bien al cual se solicita el servicio, no así de las capacidades en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia para las mismas.

Sin otro particular, me despido de usted, como antecedente de lo expuesto para lo que hubiere lugar.

Atentamente,


Econ. Julio Medina Yankó
Director
Unidad Operativa de Contratación



TÉC. RODOLFO ONIEVA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS
TECNOLÓGICAS DE SALAS
DIARIO DE SESIONES





DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 16 de setiembre 2024

UOC Convocante: Unidad de Contrataciones de la Honorable Cámara de Senadores

Unidad o área requirente: Dirección General de Comunicaciones

Funcionario o técnico responsable: Lic. Norma Rodríguez Romero

Dependencia y cargo que desempeña: Directora General

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados**

La convocante solicita los siguientes requerimientos técnicos para el mantenimiento de equipos fotográficos con base en un análisis elaborado por un técnico capacitado de nuestra unidad requirente. Este análisis considera varios factores esenciales para garantizar la calidad y seguridad de los servicios de mantenimiento, incluyendo:

1. **Infraestructura del Taller:** Se requiere que el taller esté ubicado en la ciudad capital y/o área metropolitana. Esta ubicación estratégica facilita el acceso y la logística, reduciendo tiempos de transporte y asegurando una respuesta rápida en casos de emergencia.
 2. **Estaciones de Trabajo y Equipamiento:** Es imprescindible contar con al menos 3 estaciones de trabajo para la reparación de equipos fotográficos de alta gama y 2 escáneres habilitados por el representante de la marca para diagnóstico computarizado. Estas especificaciones aseguran que las reparaciones se realicen con la precisión y calidad exigidas por los estándares internacionales y las recomendaciones de los fabricantes.
 3. **Cobertura de Seguro:** La cobertura de seguro debe contemplar la protección de la estructura edilicia y de los equipos bajo resguardo del Contratista, incluyendo daños a terceros. Este requisito es vital para mitigar riesgos y garantizar la seguridad tanto de los equipos como de las instalaciones.
 4. **Stock de Repuestos:** Se requiere que el oferente tenga un stock permanente de repuestos nuevos y originales con garantía. Esto es esencial para asegurar que las reparaciones se realicen de manera eficiente y utilizando componentes de alta calidad.
 5. **Medidas Preventivas contra Incendios:** El taller debe contar con medidas preventivas contra incendios, como extintores adecuados y sistemas de protección contra incendios. Estas medidas son necesarias para garantizar la seguridad del personal y de los equipos ante posibles emergencias.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos establecidos, particularmente la necesidad de escáneres habilitados por el representante de la marca, podrían limitar la participación de algunos oferentes que no posean este equipamiento. Sin embargo, este requisito se





justifica técnicamente para asegurar diagnósticos precisos y compatibles con las recomendaciones del fabricante, lo cual es esencial para mantener la calidad de las reparaciones

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En esta licitación no se ha especificado ninguna marca específica ni se han incluido derechos intelectuales exclusivos que limiten la participación de oferentes. Todos los requerimientos técnicos se basan en estándares industriales aceptados y no en marcas o derechos específicos

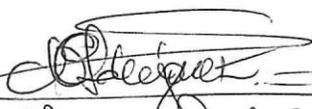
Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:


Norma Rodríguez Romero
E.c. Norma Rodríguez Romero
Directora General
Dirección General de Comunicación

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


Econ. Julio Medina Yanis
Director
Unidad Operativa de Contratación



DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Asunción 16 de setiembre del 2024

En atención al Artículo 12 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Lugar y fecha : Asunción – Honorable Cámara de Senadores 28/08/2024

UOC Convocante (*): CÁMARA DE SENADORES

Unidad o área requirente (*): Dirección General de Comunicaciones

Funcionario o técnico responsable (*): Rodrigo Escalada Burian

Dependencia y cargo que desempeña (*): Coordinador Técnico – Dirección Senado TV

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Por recomendación del coordinador Técnico de Senado TV Rodrigo Escalada Burian referente a los equipos de cámara filmadoras utilizadas para las coberturas de todas las actividades de los legisladores y programas en vivo realizadas en la institución y teniendo en cuenta que las mismas fueron adquiridas hace 3 años, es necesaria la actualización del software por lo que algunas filmadoras se apagan en plena cobertura, se solicita urgente mantenimiento general para su óptima funcionalidad.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

El mantenimiento debe realizarse por mano de obra especializada exclusivos en Paraguay, para la, limpieza externa del equipo, desarme y limpieza interna del equipo, verificación de versión de firmware y actualización de confirmarse, que existe una versión nueva que la actual que posee el equipo, verificación de funciones operativas correctas, verificación y alineación de lente de cámara.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Econ. Julio Medina Yanis
Director
Unidad Operativa de Contratación

Rodrigo Escalada Burian

